

Acuerdo de 29 de junio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 204 Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 23/2025 de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, establece que la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios será elaborada y modificada por la Gerencia y que se someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma para su aprobación final.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.

Y, finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración deberá contar con la aprobación del Gobierno de Aragón para poder ser efectiva.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios que se somete a aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza incluye 34 nuevos puestos de trabajo, la modificación de las características de otros 34 puestos ya existentes y, finalmente, la amortización definitiva, con baja de la RPT, de otros 8 puestos, según consta en el Anexo denominado Proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Universidad de Zaragoza que se adjunta a este acuerdo, y supone un coste presupuestario neto anual, en valores de 2026, de 1.086.962,64 euros.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta del Gerente de la Universidad de Zaragoza y previa negociación de la modificación de la RPT en la mesa sectorial de PTGAS celebrada el 24 de junio de 2026, se adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. - Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración (Funcionarios) y servicios en los términos que se contienen en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo. - Informar al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios (Funcionarios) a la que se refiere este Acuerdo.

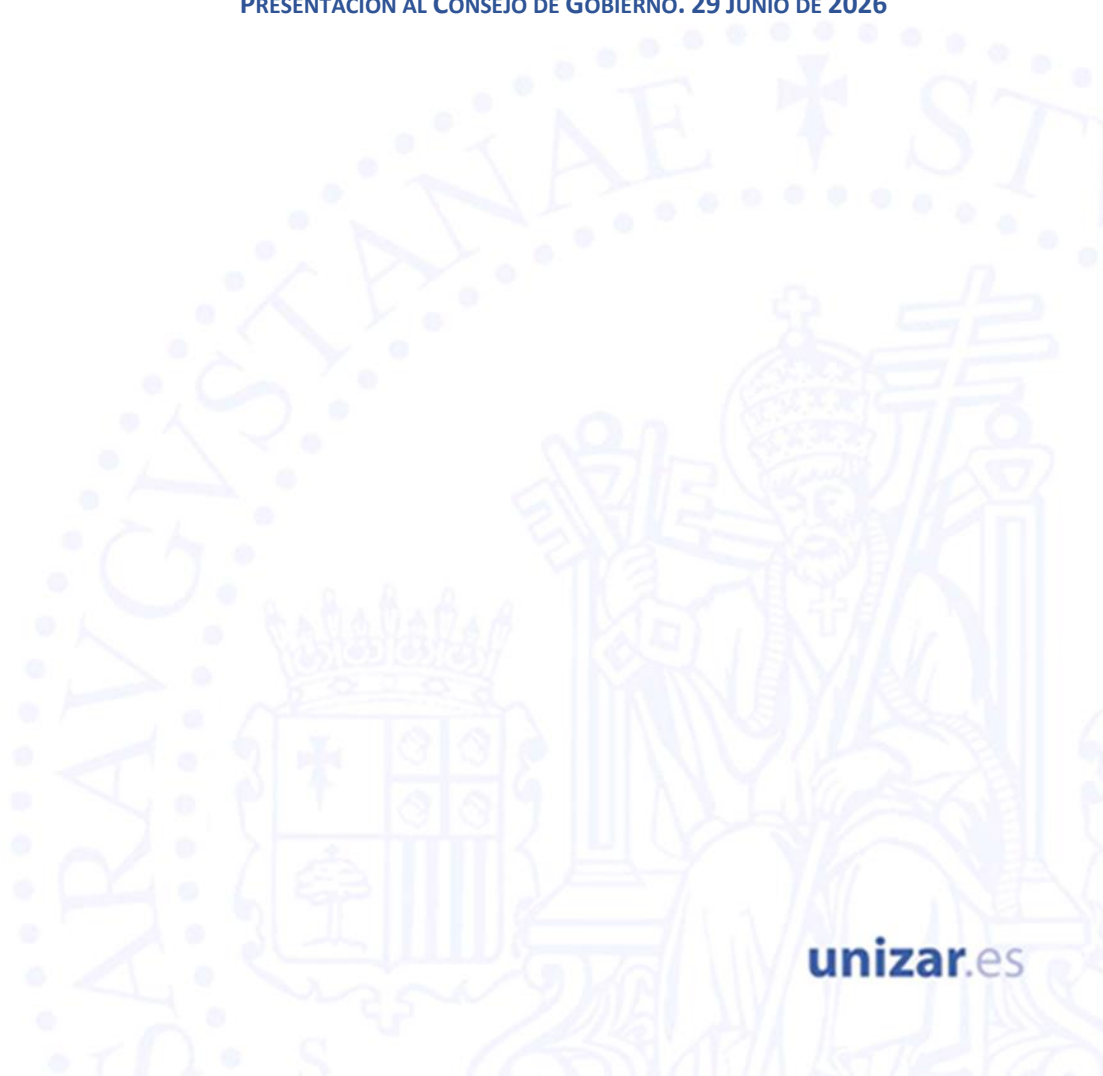
Tercero. - Solicitar al Gobierno de Aragón la aprobación final de esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios (Funcionarios).



Gerencia
Universidad Zaragoza

PROYECTO DE MODIFICACIÓN
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PRESENTACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO. 29 JUNIO DE 2026



unizar.es

ÍNDICE:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
2. ALCANCE DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RPT
3. COSTE DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RPT
4. ANEXOS:

ANEXO I – INCLUSIONES RPT 2026

ANEXO II – MODIFICACIONES RPT 2026

ANEXO III - AMORTIZACIONES RPT 2026

ANEXO IV.- ESCALAS GRUPO B

ANEXO V.- MODIFICACIONES DE AJUSTE

ANEXO VI.- MEMORIA

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, establecen en su artículo 204 que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (en adelante RPT) será elaborada por la Gerencia, a iniciativa del Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal. La Rectora la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación, de acuerdo con lo recogido en el art. 51.

Asimismo, en el vigente Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad (BOA nº 95 de 9 de agosto de 2000) se establece que las propuestas de elaboración y modificación de la RPT se efectuarán por el Gerente de la Universidad, previa negociación con la Junta de Personal (actualmente Mesa sectorial de Negociación) de las normas y criterios generales conforme a los cuales se elaborarán las mismas.

Por su parte, el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza establece como una de sus funciones aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la RPT del Personal de Administración y Servicios, así como sus modificaciones. No obstante, La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón establece en su artículo 76, c), Funciones en relación con la comunidad universitaria, que le corresponde al Consejo Social recibir información sobre la relación de puestos de trabajo de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y las modificaciones y el gasto que comporten.

Y, finalmente, el Acuerdo de 23 de marzo de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026, contempla como un elemento que integra el incremento de coste de la transferencia básica la estabilización, especialización y mejora de plazas que atiendan a las necesidades estructurales de personal de administración y servicios.

Este proyecto de modificación de la RPT del PTGAS funcionario ha sido negociado y aprobado en la Mesa Sectorial de Negociación del PTGAS celebrada el día 24 de junio de 2026 y se ha elaborado de acuerdo con el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de

Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios aprobado por la Universidad de Zaragoza el 9 noviembre 2023.

2. ALCANCE DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RPT

El Proyecto consta de cuatro apartados: Anexo I - Inclusiones RPT 2026, Anexo II - Modificaciones RPT 2026, Anexo III - Amortizaciones RPT 2026; Anexo IV.- Escalas Grupo B. En los mismos se incluyen las propuestas solicitadas e informadas por la Inspección General de Servicios, aceptadas por Gerencia y aprobadas en la Mesa de Negociación.

En el Anexo I figuran, en especial, los puestos correspondientes a la implantación del Grado de Medicina en Teruel. Otros puestos que se incluyen en la propuesta responden a necesidades existentes en la organización que se han venido resolviendo mediante nombramientos por acumulación de tareas o para el desempeño de puestos de trabajo fuera de RPT o que es necesario incorporar de acuerdo con las propuestas recibidas de distintas unidades para el adecuado funcionamiento de los servicios. Se trata, pues, de resolver necesidades detectadas en la plantilla de PTGAS en las que se ha demostrado su necesidad y su carácter estructural, de acuerdo con las peticiones formuladas por diversas Unidades que han acreditado la necesidad de incorporar más personal.

En el Anexo II – Modificaciones RPT 2025 se incluyen diferentes cambios de denominación de puestos y de unidades, la incorporación de nueva formación y nuevos méritos en determinados puestos, así como la armonización de los complementos específicos de puestos técnicos en la EINA. Como modificación de puestos, ha de considerarse también la inclusión de la referencia a las nuevas Escalas que se proponen para la implementación del Grupo B

En el Anexo III - Amortizaciones RPT 2025, se incluyen principalmente puestos cuya amortización sirve para financiar la creación de los nuevos puestos incluidos en el apartado primero.

Tal como ya se ha señalado, también se incluye también en este Proyecto la aprobación de las las nuevas Escalas correspondientes al Grupo B, negociadas con la Mesa PTGAS y que traen cuenta de la ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2025.

Se adjunta como Anexo V una relación de modificaciones de ajuste que es necesario realizar al haberse advertido determinados errores en la RPT vigente.

3. COSTE DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE RPT

El coste neto anual del proyecto de modificación de RPT asciende a 1.086.962,64 euros

Las nuevas plazas que se crean (inclusiones) suponen 1.305.591,45 euros, el coste de las modificaciones de puestos de trabajo ya existentes asciende a 28.923,52 euros y las amortizaciones de puestos que se dan de baja en la RPT representan 323.663,16 euros.

COSTE PROYECTO MODIFICACIÓN RPT 2026 (INCLUYE SS)		
INCLUSIONES RPT 2026		1.377.704,89
RECTORADO	53.468,83	
SECRETARÍA GENERAL	32.424,31	
SERVICIO JURÍDICO	50.667,86	
UNIDAD CONTROL INTERNO	56.039,48	
INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS	47.523,80	
UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS	37.774,69	
VICEGERENCIA ACADÉMICA	84.346,25	
VICEGERENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	47.523,80	
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF ^a CONOCIMIENTO	192.894,87	
C.M. PABLO SERRANO	33.104,99	
UNIDAD DE SEGURIDAD	101.501,72	
MEDICINA TERUEL (UASCT)	278.530,24	
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	70.880,80	
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	32.424,31	
FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA	36.822,44	
ESCUELA DE DOCTORADO	65.168,06	
CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	50.176,47	
CIFICE	106.431,97	

MODIFICACIONES RPT 2025		28.920,91
Según Anexo II - Modificaciones RPT 2025	28.920,91	
AMORTIZACIONES RPT 2025		319.663,16
RECTORADO	47.757,91	
SERVICIO JURÍDICO	47.757,91	
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFª CONOCIMIENTO	83.319,22	
UNIDAD DE SEGURIDAD	79.222,82	
CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	50.176,47	
AHORRO CLINICA ODONTOLÓGICA	11.428,83	
COSTE (inclusiones+modificaciones-amortizaciones)		1.086.962,64

Debe tenerse en cuenta que la ejecución de esta modificación de la RPT no se implantará de manera inmediata durante el año 2026. Algunos de los puestos que se crean, como los Técnicos Especialistas de Laboratorio de los nuevos estudios de Medicina en Teruel, se ocuparán de forma paulatina, conforme a la planificación del despliegue de los cursos del Grado que se impartirán en Teruel.



ANEXO I.- INCLUSIONES RPT 2026 (PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN)

SOLICITUDES DE MODIFICACION DE LA RPT_CREACIÓN

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO	TIPO	PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN					JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
								GRUPO	SUBGRUPO	PÚBLICA	CUESPALA	FUNCIONA		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		
1	RECTORADO																	
1.1	GABINETE DE RECTORADO																	
1.1.1	Unidad de Protocolo																	
Por amortización 20117 Técnico Medio de Protocolo	DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE PROTOCOLO	20117	F	24	24.20	S1	L	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Formación/Experiencia en Protocolo y Organización de Eventos; Formación/Conocimiento Normativa de Precedencias y normativa autonómica aplicable; Formación/Conocimiento en software para profesionalizar la gestión de eventos; Competencias Digitales Transversales	3,8,9,10,11,13,17	
1.4	SECRETARÍA GENERAL																	
1.4.1	Sección de Asuntos Generales																	
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16	
1.5	SERVICIO JURÍDICO																	
Por amortización 26311 Tramitador Procesal	GESTOR PROCESAL	28993	F	24	24.20	S2	C	A	A2	A3/A4	1B0100	EX11	AG	A1		Grado o Licenciatura en Derecho		
1.6	UNIDAD DE CONTROL INTERNO																	
	AUDITOR	28518	F	26	26.03	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Lcdo. Econ./Empres, Auditor o Graduado en títulos con competencias similares	12,4,5,6,7,8,10,11,12,15,17	
1.7	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS																	
1.7.1	ÁREA DE CALIDAD Y MEJORA																	
	TÉCNICO/A DE CALIDAD Y MEJORA	30251	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1			3,8,10,11,16,17	
1.8	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS																	
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	F	20	20.09	S1	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Conocimiento de la normativa de Protección de Datos Conocimiento de las aplicaciones informáticas de la Unidad de Protección de Datos y otras aplicaciones	3,8,10,11,16,17	
3	VICEGERENCIAS																	
3.1	VICEGERENCIA ACADÉMICA																	
3.1.7	SERVICIO DE ESTUDIANTES Y RELACIONES INTERNACIONALES																	
3.1.7.2	Sección de Acceso y Admisión																	
	JEFE DE NEGOCIADO DE PRUEBAS DE ACCESO 2	30821	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			6,16	
3.1.8	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA																	
3.1.8.1	Oficina de Planes de Estudio																	
	TÉCNICO DE PLANES DE ESTUDIO	30849	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1				
3.2	VICEGERENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA																	
3.2.2	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA																	



SOLICITUDES DE MODIFICACION DE LA RPT_CREACIÓN

3.2.2.3	Sección de Presupuestos y Gestión Financiera																			
	TÉCNICO CONTABILIDAD FINANCIERA	0	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1 / ED				1,8,11,16		
3.3	VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO																			
3.3.1	INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN																			
3.3.1.1	ÁREA DE CONSERJERÍA																			
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	0	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1				16		
3.3.1.2	ÁREA ADMINISTRATIVA																			
	IULI CENTRO DE ASTROPARTÍCULAS Y FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS (CAPA)																			
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	0	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1				Conocimiento inglés y gestión de proyectos de investigación	12,13,14,16	
3.3.4	SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - SAI																			
3.3.4.3	Servicios. División Biomédica																			
	Servicio de Animalario																			
	OFICIAL DE LABORATORIO	0	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1032, 3D1032	EX11	ADI	C1	Capacitación según RD53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor de: a. Cuidado de los animales b. Eutanasia de los animales	FP Sanitaria / Técn Cuidados Aux. Enferm.		25	Nota 4	
3.3.4.5	Servicios. División Experimentación Animal																			
	Servicio de Experimentación Animal																			
Por amortización 13094, Técnico Especialista Experimentación Animal	TÉCNICO MEDIO DE LABORATORIO Y TALLERES	0	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1031	EX11	ADI	C1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante, monogástricos, perro y caballo de: a. Cuidado de animales b. Eutanasia de los animales c. Realización de los procedimientos e. Supervisión "in situ" del bienestar y cuidados de los animales f. Veterinario designado	Licenciado en Ciencias Biomédicas o Graduado en títulos con competencias similares en la rama de Ciencias de la Salud		1,4,8,9,14,25		
3.3.4.6	División: Servicios Transversales																			
	Servicio de Instrumentación Electrónica																			
	Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, Impresión y Escaneado en 3D																			
Por amortización 13113 TELT	TÉCNICO MEDIO DE LABORATORIO	0	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1039	EX11	ADI	C1		Lcdo. o graduado en Geología/Ingeniero Superior o Graduado en títulos con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura o de Ciencias		10,14,19,20,33	Nota 4	
5	SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																			
5.2	COLEGIO MAYOR PABLO SERRANO																			
	RECEPCIONISTA	12821	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1		Certif. Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel		16		
5.13	UNIDAD DE SEGURIDAD																			
Por amortización 13149	TÉCNICO DE SEGURIDAD. RESPONSABLE TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	0	F	22	22.16	S2	C	A	A2	A4	2B0721, 2B0703	EX11	AT	C1 DP	Ingeniero Técnico/ Certificación en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios / Cursos avanzados en protección contra incendios	Experiencia en puestos de similares características			DP Tramo 2	
Por amortización 13046	TÉCNICO SUPERIOR DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	0	F	22	22.16	S2	C	A	A2	A4	Específico, nueva creación ajustada a funciones del puesto. NO 2B0600 pues delimita funciones de PRL no acordes con funciones de puesto	EX11	AT	C1 DP	habilitación profesional de Director de Seguridad conforme a la normativa de seguridad privada y reconocida por el Ministerio del Interior.	Grado Universitario (preferiblemente en Derecho, Criminología, Seguridad o Gestión Pública) Funciones Plantilla Plantilla 14			DP Tramo 2	



SOLICITUDES DE MODIFICACION DE LA RPT_CREACIÓN

6 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CAMPUS UNIVERSITARIOS																			
6.2 UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DE CAMPUS DE TERUEL																			
6.2.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA																			
	JEFE DE NEGOCIADO DE APOYO	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,16		Prestará servicio en el nuevo Hospital Obispo Polanco
6.2.3 ÁREA DE CONSERJERÍA																			
	ENCARGADO DE CONSERJERÍA	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C1201, 1C1207	EX11	AG	C1			16		Prestará servicio en el nuevo Hospital Obispo Polanco
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	0	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		Prestará servicio en el nuevo Hospital Obispo Polanco
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	0	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		Prestará servicio en el nuevo Hospital Obispo Polanco
6.2.5 ÁREA DE LABORATORIOS																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	0	F	21	21.00	S2	C	B/C	B/C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1	Experiencia o conocimientos en técnicas de tanatopraxia y anatomía humana	FP2 Sanitaria o Ciclo Formativo Superior de Rama Sanitaria: TS Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	23		Dependencia funcional del DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS (sala disección). Prestará servicio en el nuevo Hospital Obispo Polanco
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	0	F	21	21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 o Ciclo Formativo Superior de Rama Sanitaria: TS Anatomía Patológica y Citodiagnóstico / TS en Laboratorio Clínico y Biomédico / FP2 o Ciclo Formativo Superior Rama Química: TS Laboratorio Análisis y Control de Calidad	22,23,28		Dependencia funcional del DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA, FISIOLÓGIA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE. Prestará servicio en el nuevo Hospital Obispo Polanco
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	0	F	21	21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 o Ciclo Formativo Superior de Rama Sanitaria: TS Anatomía Patológica y Citodiagnóstico / TS en Laboratorio Clínico y Biomédico / FP2 o Ciclo Formativo Superior Rama Química: TS Laboratorio Análisis y Control de Calidad	22,23,28		Dependencia funcional del DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS. Prestará servicio en el nuevo Hospital Obispo Polanco
7 ESCUELAS Y FACULTADES																			
7.5 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD [ZARAGOZA]																			
7.5.2 ÁREA DE CONSERJERÍA																			
	PUESTO BÁSICO DE SERVICIOS	0	F	16	16.02	N	C	C	C1/C2	A4	1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207	EX11	AG	B1			16		
7.5.4 ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES																			
	OFICIAL DE LABORATORIO	0	F	18	18.18	N	C	C	C1/C2	A4	3C1036, 3D1036	EX11	ADI	C1					
7.9 FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA [ZARAGOZA]																			
7.9.4 ÁREA DE DEPARTAMENTOS																			
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
7.11 FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA [HUESCA]																			
7.11.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA																			
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	31732	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A2			6,11,16,17		
7.15 ESCUELA DE DOCTORADO																			
7.15.1 Puestos Básicos de Administración																			
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
8 OTROS CENTROS																			
8.1 CENTRO DE LENGUAS MODERNAS																			
8.1.2 ÁREA DOCENTE																			
8.1.2.10 Sección de Japonés																			
Por amortización prof. Inglés 12757	PROFESOR DE IDIOMAS	31105	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0414	EX11	AT	C1					
8.2 CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CICE)																			
8.2.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA																			
	JEFE DE NEGOCIADO CALIDAD	0	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1					
	PUESTO BÁSICO DE ADMINISTRACIÓN	0	F	16	16.03	N	C	C	C1/C2	A4	1C0100, 1D0100	EX11	AG	A1			16		
8.2.4 UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA																			



SOLICITUDES DE MODIFICACION DE LA RPT_CREACIÓN

JEFE DE NEGOCIADO ACADÉMICO	31500	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			13,16		
-----------------------------	-------	---	----	-------	---	---	---	----	----	--------	------	----	----	--	--	-------	--	--

Nota 1: En el caso de que el puesto de trabajo sea cubierto por un funcionario del grupo 'A', subgrupo 'A2', el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el nivel del puesto y el que pudiera corresponder al subgrupo 'A2'.

Nota 2: Se nombrará, mediante concurso, un Encargado de Taller de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Complemento de destino N 19, Complemento específico 17.00.

Nota 3: Se nombrará, mediante concurso, un Jefe de Sala de entre los Técnicos Especialistas de Biblioteca en cada una de las Bibliotecas Hypatia de Alejandría, María Moliner y Sala Biblioteca CAI-Universidad. Complemento de destino N 20, Complemento específico 20.10.

Nota 4: Se nombrará un Responsable Técnico de Servicio, con asignación de complemento de Responsabilidad técnica que figura en el Anexo III. La designación se realizará mediante concurso entre el personal adscrito a cada Servicio del SAI, en caso de igual categoría, o recaerá en el Técnico del Grupo Superior si sólo existe uno.

Observaciones

En la denominación de los puestos se utiliza genéricamente el masculino. En el sistema informático de gestión de personal se utilizará el femenino o masculino según esté ocupado el puesto por una mujer o un hombre.

A los exclusivos efectos de cumplimentar el apartado de 'méritos preferentes', la experiencia profesional acreditada es equivalente a la titulación que se hace constar en cada caso.

Por aplicación del art. 58.4 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, todos aquellos puestos cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior a 24 conllevan un tipo de jornada de especial dedicación.

Dependencia orgánica y funcional

Las relaciones de dependencia orgánica y funcional de cada Unidad constan indicadas en los organigramas

Especificidades

SERVICIOS CENTRALES

[Sin perjuicio de la desagregación a sus respectivas áreas, el personal de Rectorado y Consejo Social adscrito al Paraninfo tiene dependencia del Administrador]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Planificación Académica tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión de la Investigación tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[La adscripción del personal Técnico a los diferentes Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación, se señala sin perjuicio de la colaboración que pueda ser prestada transversalmente entre los mismos, dentro de cada División]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.D.I. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

[Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.A.S. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

[Los Oficiales de Mantenimiento y Conservación de los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Mantenimiento]

[La asignación del personal al Servicio de Mantenimiento no queda especificada por Campus, excepto en Huesca y Teruel]

[La adscripción de personal al área de 'Mantenimiento' de Campus se efectúa sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza]

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

[Sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, consta adscrito el correspondiente personal al área de 'Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus' de Huesca y Teruel]

[El personal del SIGUZ adscrito a los Vicerrectorados de Campus tiene dependencia orgánica compartida entre ambas unidades y funcional del SIGUZ que, en todo caso, tendrá en cuenta las necesidades y atención prioritaria del Vicerrectorado correspondiente]

CENTROS

[El personal adscrito a los Centros tiene dependencia orgánica y funcional del Administrador, estando compartida la primera con el responsable de la correspondiente Área]

[El personal de la Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud) dependerá funcionalmente del Director de Biblioteca y orgánicamente del Administrador del Centro del cual provenga]

CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

[El Director del CLM, electo, tendrá un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Decano y Director de centro universitario. El Secretario y el Subdirector tendrán un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Secretario y Subdirector o Vicedecano de Centro]

[El Consejo de Gobierno asignará anualmente al CLM la reducción global que corresponda a los cargos de gestión siguiendo la fórmula que se aplica a los Centros de la Universidad]

[Los coordinadores de las Secciones del CLM tendrán reducción lectiva de un grupo de docencia]



ANEXO II – MODIFICACIONES RPT 2026 (MODIFICACIONES DE LAS CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS YA EXISTENTES)

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MODIFICACIÓN

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	JURÍDICO RÉGIMEN	NIVEL	CÓDIGO CE	TIPO PUESTO	PROVISIÓN FORMA DE	ADSCRIPCIÓN					F U N C I O N A L	J O R N A D A	FORMACIÓN ESPECÍFICA			N O T A S	OBSERVACIONES
								GRUPO	SUBGRUPO	PÚBLICA ADMÓNICA	CUES RCA OLA				REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	F O R M A C I O N		
1 RECTORADO																			
1.1 GABINETE DE RECTORADO																			
	CONDUCTOR DEL RECTORADO	13043	F	18	18.03	S1	L	C	C1/C2	A4	1C1202, 1D1202	EX11	AG	A1 /DP	Carné de conducir tipo B				DP Tramo 1
1.7 INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS																			
	DIRECTOR DIRECTOR/A	25990	F	29	29.01	S1	L	A	A1	A3/A4	1A0100		AG	A1		Nivel B2 Inglés	5,6,7,8,9,10,11,13,17 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,17		
	TÉCNICO DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICO/A DE APOYO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	26960	F	20	20.09	S2	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			3,4,5,16 3,4,5,13,16,17		
1.7.1 ÁREA DE CALIDAD Y MEJORA																			
	TÉCNICO DE CALIDAD Y MEJORA TÉCNICO/A DE CALIDAD Y MEJORA	12901	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1			8,10,11,13,16,17 3,8,10,11,16,17		
	TÉCNICO DE CALIDAD Y MEJORA TÉCNICO/A DE CALIDAD Y MEJORA	12904	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1			8,10,11,13,16,17 3,8,10,11,16,17		
	TÉCNICO DE CALIDAD Y MEJORA TÉCNICO/A DE CALIDAD Y MEJORA	26962	F	22	22.16	S1	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100, 1C0100	EX11	AG	A1			8,10,11,13,16,17 3,8,10,11,16,17		
1.7.3 ÁREA DE INSPECCIÓN																			
	SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR/A	16999	F	26	26.12	S1	L	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Nivel B2 Inglés Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,5,6,7,9,14 3,4,5,6,7,8,9,10,11,17		
	INSPECTOR INSPECTOR/A	26963	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,5 3,4,5,6,7,16,17		
	INSPECTOR INSPECTOR/A	26964	F	24	24.20	N	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,5 3,4,5,6,7,16,17		
	JEFE DE UNIDAD DE P.O.D. JEFE/A DE UNIDAD DE P.O.D.	15607	F	24	24.20	S1	C	A	A1/A2	A4	1A0100, 1B0100	EX11	AG	A1			3,6,7,8,9,14 3,6,7,8,9,11,16		
3.3 VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO																			
3.3.4 SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - SAI																			
3.3.4.3 Servicios. División Biomédica																			
Servicio de Animalario																			
	TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO	25230	F	23-24	23-00 24.20	N	C	A	A1	A4	3A1038	EX11	ADI	A4 C1 /DP	Lcdo. Veterinaria o Graduado con habilitación para la profesión de Veterinario. Capacitación según RD53/2013 y Orden ECC/566/2015 para: e. Asumir la responsabilidad de la supervisión in situ del bienestar y cuidados de los animales. f. Asumir las funciones de veterinario designado.		14,25 8,9,14,25	Nota 4	DP Tramo 1
Servicio de Análisis Microbiológicos																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	20957	F	21	21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria. Experiencia y conocimientos acreditados en bioseguridad y en el manejo de microorganismos tipo 1, 2 y 3	16,28 16,28,29 Formación en bioseguridad nivel 2 y 3. Conocimiento acreditado en bioseguridad y en el manejo de microorganismos tipo 1, 2 y 3	Nota 4	
Servicio de Secuenciación y Genómica Funcional																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15448	F	21	21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1032	EX11	ADI	C1		FP2 Sanitaria / TS Diagnóstico Clínico / TS Análisis y Control. Conocimientos y experiencia en técnicas de secuenciación avanzada y célula única.	16,26,29 Formación en técnicas de biología molecular y secuenciación	Nota 4	
3.3.4.6 División: Servicios Transversales																			
Servicio de Instrumentación Electrónica																			
	TÉCNICO MEDIO DE LABORATORIO	30157	F	22	22.18	N	C	A	A2	A4	3B1039 3B1034	EX11	ADI	C1		Lcdo. Ciencias / Ingeniero Superior o Graduado en títulos con competencias similares en la Rama de Ingeniería y Arquitectura o de Ciencias	14	Nota 4	
7 ESCUELAS Y FACULTADES																			
7.1 ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA [ZARAGOZA]																			
7.1.4 ÁREA DE DEPARTAMENTOS																			



SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MODIFICACIÓN

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	JURÍDICO RÉGIMEN	NIVEL	CÓDIGO CE	PUESTO TIPO	PROVISIÓN DE	ADSCRIPCIÓN						JORNADA TIPO	FORMACIÓN ESPECÍFICA				OBSERVACIONES	
								GRUPO	SUBGRUPO	PÚBLICA ADMÓNICA	UESCAPALAO	ÁREAS FUNCIONALES	REQUISITOS EXIGIBLES		MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN	NOTAS			
7.1.4.2	Área Técnica, Laboratorios y Talleres																			
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10691	F	21	21.02	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1		FP2 Química/ TS Análisis y Control FP2 Electrónica FP2 Mecánica				
	DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA																			
	Física de la Materia Condensada																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15649	F	21	24.03 21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1		FP2 Metal				
	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA	16154	F	21	21.02	N	C	B/C	B/C1	A4	2C0200	EX11	ADI	C1		FP2 Informática/ TS Admón.Sistemas. Informáticos FP2 Electricidad y Electrónica (Elect. Comunic.)/ TS Sist. Telecom. Informáticos				
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN																			
	Expresión Gráfica																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	16587	F	21	24.03 21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Producción por Mecanizado				
	Ingeniería de Diseño y Fabricación																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10942	F	21	24.03 21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Producción por Mecanizado				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	23096	F	21	24.03 21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1		FP2 Metal (Máquinas-Herramientas) / TS Producción por Mecanizado				
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA																			
	Ingeniería Eléctrica																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10692	F	21	24.03 21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1033	EX11	ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	10623	F	21	24.03 21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1033	EX11	ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	15687	F	21	24.03 21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1033	EX11	ADI	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas				
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA																			
	Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos, Estructuras y Transportes																			
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13341	F	21	24.03 21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1034	EX11	ADI	C1		CFGS: Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial/Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico/Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos				
	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	24020	F	21	24.03 21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1035	EX11	ADI	C1		FP2 Automoción / TS Automoción FP2 Metal / FP2 Automoción / Grado Ingeniería Mecánica				
7.6 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE [HUESCA]																				
7.6.4 ÁREA DE LABORATORIOS Y TALLERES																				
7.6.4.1 Área Clínica Odontológica																				
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	20741	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI	C4 B1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental				
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	21577	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI	C4 B1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental				
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	21578	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI	C4 B1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental				
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	22901	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI	C4 B1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental				
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	22489	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI	C4 B1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental				
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	22490	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI	C4 B1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental				
	OFICIAL DE LABORATORIO DENTAL	24750	F	18	18.20	N	C	C	C1/C2	A4	3C1039, 3D1039	EX11	ADI	C4 B1		Auxiliar Odontología / Técnico Higienista Bucodental				
7.15 ESCUELA DE DOCTORADO																				
	JEFE DE NEGOCIADO DE DOCTORADO 2	26958	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			7,16			
	JEFE DE NEGOCIADO DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO																			
8 OTROS CENTROS																				
8.2 CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CIFICE)																				
8.2.4 UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA																				
	JEFE DE NEGOCIADO	24319	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1			4,8,13,16 1,13,16			
	JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO																			

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MODIFICACIÓN

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	JURÍDICO RÉGIMEN	NIVEL	CÓDIGO CE	PUESTO	PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN					JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA			NOTAS	OBSERVACIONES
								GRUPO	SUBGRUPO	PÚBLICA	ESCUELA	FUNCIONAL		REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES	FORMACIÓN		

Notas

- Nota 1:** En el caso de que el puesto de trabajo sea cubierto por un funcionario del grupo 'A', subgrupo 'A2', el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el nivel del puesto y el que pudiera corresponder al subgrupo 'A2'.
- Nota 2:** Se nombrará, mediante concurso, un Encargado de Taller de entre los Técnicos Especialistas de Edición y Medios Audiovisuales. Complemento de destino N 19, Complemento específico 17.00.
- Nota 3:** Se nombrará, mediante concurso, un Jefe de Sala de entre los Técnicos Especialistas de Biblioteca en cada una de las Bibliotecas Hypatia de Alejandría, María Moliner y Sala Biblioteca CAI-Universidad. Complemento de destino N 20, Complemento específico 20.10.
- Nota 4:** Se nombrará un Responsable Técnico de Servicio, con asignación de complemento de Responsabilidad técnica que figura en el Anexo III. La designación se realizará mediante concurso entre el personal adscrito a cada Servicio del SAI, en caso de igual categoría, o recaerá en el Técnico del Grupo Superior si sólo existe uno.

Observaciones

En la denominación de los puestos se utiliza genéricamente el masculino. En el sistema informático de gestión de personal se utilizará el femenino o masculino según esté ocupado el puesto por una mujer o un hombre.

A los exclusivos efectos de cumplimentar el apartado de 'méritos preferentes', la experiencia profesional acreditada es equivalente a la titulación que se hace constar en cada caso.

Por aplicación del art. 58.4 del Pacto del Personal Funcionario de la Universidad de Zaragoza, todos aquellos puestos cuyo nivel de complemento de destino sea igual o superior a 24 conllevan un tipo de jornada de especial dedicación.

Dependencia orgánica y funcional

Las relaciones de dependencia orgánica y funcional de cada Unidad constan indicadas en los organigramas

Especificidades

SERVICIOS CENTRALES

- [Sin perjuicio de la desagregación a sus respectivas áreas, el personal de Rectorado y Consejo Social adscrito al Paraninfo tiene dependencia del Administrador]
- [Todos los puestos de trabajo del Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]
- [Todos los puestos de trabajo del Servicio de Planificación Académica tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]
- [Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]
- [Todos los puestos de trabajo del Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]
- [Todos los puestos de trabajo del Servicio de Gestión de la Investigación tendrán una dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]
- [La adscripción del personal Técnico a los diferentes Servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación, se señala sin perjuicio de la colaboración que pueda ser prestada transversalmente entre los mismos, dentro de cada División]
- [Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.D.I. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]
- [Todos los puestos de trabajo del Servicio de P.A.S. tendrán dependencia funcional y orgánica del Jefe de Servicio]

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- [Los Oficiales de Mantenimiento y Conservación de los Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio de Mantenimiento]
- [La asignación del personal al Servicio de Mantenimiento no queda especificada por Campus, excepto en Huesca y Teruel]
- [La adscripción de personal al área de 'Mantenimiento' de Campus se efectúa sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza]

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

- [Sin perjuicio de su integración en la estructura organizativa del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza, consta adscrito el correspondiente personal al área de 'Servicio de Informática y Comunicaciones de Campus' de Huesca y Teruel]
- [El personal del SICUZ adscrito a los Vicerrectorados de Campus tiene dependencia orgánica compartida entre ambas unidades y funcional del SICUZ que, en todo caso, tendrá en cuenta las necesidades y atención prioritaria del Vicerrectorado correspondiente]

CENTROS

- [El personal adscrito a los Centros tiene dependencia orgánica y funcional del Administrador, estando compartida la primera con el responsable de la correspondiente Área]
- [El personal de la Biblioteca Biomédica (Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud) dependerá funcionalmente del Director de Biblioteca y orgánicamente del Administrador del Centro del cual provenga]

CENTRO DE LENGUAS MODERNAS

- [El Director del CLM, electo, tendrá un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Decano y Director de centro universitario. El Secretario y el Subdirector tendrán un complemento por cargo equiparado a los mínimos de Secretario y Subdirector o Vicedecano de Centro]
- [El Consejo de Gobierno asignará anualmente al CLM la reducción global que corresponda a los cargos de gestión siguiendo la fórmula que se aplica a los Centros de la Universidad]
- [Los coordinadores de las Secciones del CLM tendrán reducción lectiva de un grupo de docencia]

ANEXO III- AMORTIZACIONES RPT 2026 (BAJAS DEFINITIVAS DE PUESTOS DE LA RPT)

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE LA RPT_AMORTIZACIÓN

UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO	JURÍDICO	NIVEL	CÓDIGO	PUESTO	PROVINCIA	ADSCRIPCIÓN							JORNADA	FORMACIÓN ESPECÍFICA				OBSERVACIONES
								GRUPO	SUBGRUPO	PÚBLICA	CURSOPOLAO	FUNCIONA	REQUISITOS EXIGIBLES	MÉRITOS PREFERENTES		FORMACIÓN	NOTAS			
1 RECTORADO																				
1.1 GABINETE DE RECTORADO																				
Por creación puesto Director Técnico Protocolo	TÉCNICO MEDIO DE PROTOCOLO	20117	F	22	22.16	S1	L	A/C	A2/C1	A4	1B0100,1C0100	EX11	AG	A1		Comunicación, imagen, protocolo	3,8,11,13			
1.5 SERVICIO JURÍDICO																				
Por creación Gestor Procesal	TRAMITADOR PROCESAL	26311	F	22	22.16	N	C	A/C	A2/C1	A4	1B0100,1C0100	EX11	AG	A1		Graduado en Derecho o títulos con competencias similares	3,4,5,16			
3 VICEGERENCIAS																				
3.3 VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO																				
3.3.4 SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - SAI																				
3.3.4.5 Servicios. División Experimentación Animal																				
Servicio de Experimentación Animal																				
Por creación TMLT	TÉCNICO ESPECIALISTA DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	13094	F	21	21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1031	EX11	ADI	B1	Capacitación según RD 53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en roedor, lagomorfo, rumiante, monogástricos, perro y caballo de: b. Eutanasia de los animales c. Realización de los procedimientos	FP2 Agraria (Agropecuaria) / TS Explot. Agropecuarias	25			
3.3.4.6 División: Servicios Transversales																				
Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, Impresión y Escaneado en 3D																				
Por creación TMLT	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	13113	F	21	21.00	N	C	B/C	B/C1	A4	3C1039	EX11	ADI	C1		FP2 Metal / TS Fabricación Mecánica	20,22 16,19,20,33	Nota 4		
5 5 SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																				
5.3 COLEGIOS MAYORES PEDRO CERBUNA Y SANTA ISABEL																				
	JEFE DE NEGOCIADO	17478	F	20	20.10	N	C	C	C1	A4	1C0100	EX11	AG	A1		Dominio del idioma inglés	6,16			
5.13 UNIDAD DE SEGURIDAD																				
Por creación Técnico Seguridad	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	13149	F	21	21.00	N	C	C	C1	A4	2C1123	EX11	AT	C1		FP2 Electr. y Electrónica / TS Instalaciones Electrotécnicas				
Por creación Téc. Sup. Seguridad y Movilidad	AUXILIAR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	13046	F	17	17.00	N	C	C	C1/C2	A4	2C0600,2D0600	EX11	AT	A1 /DP					DP Tramo 2	
8 OTROS CENTROS																				
8.1 CENTRO DE LENGUAS MODERNAS																				
8.1.2 ÁREA DOCENTE																				
8.1.2.5 Sección de Inglés																				
Por creación Profesor Japonés	PROFESOR DE IDIOMAS	12757	F	23	23.01	N	C	A	A1	A4	2A0411	EX11	AT	C1						

Notas

Nota 1: En el caso de que el puesto de trabajo sea cubierto por un funcionario del grupo 'A', subgrupo 'A2', el nivel del complemento de destino será el máximo del intervalo en que se clasifique dicho grupo. En este supuesto, se percibirá un complemento mensual equivalente a la diferencia entre el nivel del puesto y el que pudiera corresponder al subgrupo 'A2'.



ESCALAS PROPIAS DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DEL GRUPO B

ÁREA TÉCNICA			
2	P02	00	Técnico Superior en Formación Profesional en Informática
2	P03	06	Técnico Superior en Formación Profesional en Educación física, especialidad Instalaciones Deportivas
2	P05	16	Técnico Superior en Formación Profesional en Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción Editorial
2	P05	17	Técnico Superior en Formación Profesional en Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Producción Medios Audiovisuales
2	P05	18	Técnico Superior en Formación Profesional en Edición y Medios Audiovisuales, especialidad Reprografía y Offset
2	P06	00	Técnico Superior en Formación Profesional en Prevención y Seguridad
2	P07	22	Técnico Superior en Formación Profesional en Laboratorio y Talleres, especialidad Delineantes
2	P11	21	Técnico Superior en Formación Profesional en Conservación y Mantenimiento, especialidad Mantenimiento General
2	P11	23	Técnico Superior en Formación Profesional en Conservación y Mantenimiento, especialidad Electricidad
2	P11	25	Técnico Superior en Formación Profesional en Conservación y Mantenimiento, especialidad Carpintería y Cristalería
2	P11	28	Técnico Superior en Formación Profesional en Conservación y Mantenimiento, especialidad Fontanería, Climatización y Electromecánica
2	P11	30	Técnico Superior en Formación Profesional en Conservación y Mantenimiento General y Oficios
2	P13	00	Técnico Superior en Formación Profesional en Actividades Culturales
ÁREA DE APOYO A DOCENCIA E INVESTIGACIÓN			
3	P10	31	Técnico Superior en Formación Profesional en Laboratorio y Talleres, especialidad Agropecuaria
3	P10	32	Técnico Superior en Formación Profesional en Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica
3	P10	33	Técnico Superior en Formación Profesional en Laboratorio y Talleres, especialidad Electricidad
3	P10	34	Técnico Superior en Formación Profesional en Laboratorio y Talleres, especialidad Electrónica y Comunicaciones
3	P10	35	Técnico Superior en Formación Profesional en Laboratorio y Talleres, especialidad Mecánica
3	P10	36	Técnico Superior en Formación Profesional en Laboratorio y Talleres, especialidad Química
3	P10	37	Técnico Superior en Formación Profesional en Laboratorio y Talleres, especialidad Química-Biomédica
3	P10	39	Técnico Superior en Formación Profesional en Laboratorio y Talleres, Resto de Especialidades



ANEXO V.- MODIFICACIONES DE AJUSTE DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

MOD	MODIFICACIÓN	PUESTO	SITUACIÓN	MODIFICACIÓN
1	Falta requisito	TÉCNICO EURAXESS - 24299	Necesita idioma inglés	INCLUIR EN REQUISITOS: Dominio del idioma inglés. Nivel B2
2	Error en el nombre del departamento	JN - 11538 PBA - 11536	Actualizar la denominación Dpto Estructura e Historia Económica y Economía Pública. Ahora se denomina departamento de Economía Aplicada	Cambiar el nombre por “Departamento de Economía Aplicada”
3	Error en sección de adscripción	JN de gestión de inventario - 12970	Aparece en el apartado 3.2.3.5. Área de Gestión del Patrimonio. Dicha área no existe, lo correcto es que aparezca en la Sección Patrimonio y Contratación	Cambiar a la “Sección de Patrimonio y Contratación”
4	Faltan datos Error en requisito	Jefe de Unidad – GESPI - 28949	No aparece tipo de puesto Requisito: licencia o graduado -> es A2 no se puede exigir licenciado o graduado, dado que también puede presentarse diplomados (EBEP)	Incluir “N” Eliminar “licenciado o graduado”
5	Faltan datos	PBA – GESPI	No aparece número No aparece formación	nº puesto 30887 incluir formación 16
6	Falta nº puesto	Todos aquellos puestos que vienen con 0 incluir el nº de puesto	No aparece nº puesto	incluir nº de puesto en todos
7	Error en específico	Técnico de apoyo de procesos – Coordinación adva de aplicaciones informáticas del área de RRHH	Falta el nº Error en el específico ->debe ser como el resto de puestos = 20.12	Nº puesto 30888 Cambiar al específico 20.12 (lo está cobrando)
8	Unificar específicos	Varios puestos de TE Biomédica con específicos 21.02 y 21.00. Tres puestos TE Biomedica Huesca con 21.03	21.03 = 646,83 21.02 – 767,64 21.00 – 767,95	Cambiar todos los 21.02 por 21.00 Cambiar tres puestos Huesca de 21.03 a 21.00
9	Faltan datos	TAPA – Unidad adva de construcciones y manten. - 30059	Faltan datos	Incluir: Grupo C / Admón: A4 / Escala 1C100 / EX-AG/ Jornada A1
10	Puestos B	Todos los puestos B Varios puestos	Falta la escala del grupo B Algunos sin titulación	Incluir código de escala Incluir la titulación
11	Error en jornadas	10972 y 17189	Jornada C1 + en observaciones “1 Jornada A1/Tarde”	Cambiar jornada C1 por A1 + eliminar OBS (hablado con los administradores y ok con quitar las observaciones y dejarlo en A1)
12	Unificar puestos S1	Todos los puestos S1	Incluye escalas cuando son puestos S1	Eliminar las escalas OBS: incluir las escalas + Nota 5: Se incluye la escala a efectos de nombramientos de personal interino (es una cuestión de gestión de la VG RRHH)
13	Error en comentario OBS	Gestor de proyectos: 24567, 24568, 24569, 24570	Comentario erróneo en OBS = “Indicación del VgRRHH: los funcionarios de carrera permanecen”	eliminar comentario
14	Cambio adscripción puesto	PBS Facultad Ciencias Salud y Deporte Huesca_ se indica en Observaciones “Presta servicios preferentemente en Residencia de Niños”	Solicitud administradoras Facultad Ciencias Salud y Deporte Huesca y Facultad Empresa y Gestión Pública para cambio adscripción del puesto a la Empresa y Gestión Pública, dado que el acceso al edificio rehabilitado será por la puerta general de FEGP_Huesca	Adscribir al Área de Conserjería de la Facultad de Empresa y Gestión Pública. Eliminar la Observación “Presta servicio preferentemente en Residencia de Niños”

ANEXO VI – MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS PUESTOS A LOS QUE AFECTA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT

A continuación, se indican las modificaciones propuestas por Gerencia, aprobadas en Mesa Sectorial de Negociación del PTGAS, y el resumen del informe de la Inspección General de Servicios

1.1 GABINETE DE RECTORADO

Propuesta:

La solicitud formulada contempla dos modificaciones diferenciadas:

1. Modificación del puesto de Conductor del Rectorado (nº puesto: 13043): se propone modificar el sistema de provisión actual de Concurso (C) a Libre Designación (L/LD). El resto de las características del puesto (Grupo C1/C2, Nivel 18, Complemento Específico 18.03), tipo de jornada A1/DP1 permanecen inalteradas.
2. Creación de la Unidad de Protocolo y transformación del actual puesto de Técnico Medio de Protocolo (nº puesto: 20117) a Director/a Técnico/a de Protocolo.

IGS:

Se informa desfavorablemente la modificación del puesto de técnico medio de protocolo y la creación de un Director Técnico de Protocolo, teniendo en cuenta además que supone incremento de gasto.

Respecto al puesto de conductor, cabe señalar que únicamente se ha encontrado una universidad con el puesto de conductor con provisión por libre designación e históricamente en la Universidad ha sido un puesto con forma de provisión concurso y, por tanto, no se puede informar favorablemente.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexo de Creación, modificación y amortización. La Gerencia llevó a la Mesa PTGAS esta petición, a pesar del informe desfavorable de la IGS. Para la financiación del nuevo puesto, se prevé la amortización del puesto, actualmente vacante, de TM de protocolo. La Mesa aceptó la propuesta, por lo que se acuerda su elevación al Consejo de Gobierno. Asimismo, se entiende que el cambio de la forma de provisión

del puesto del conductor está alineado con el resto de los puestos que figuran en el Gabinete del Rectorado

1.4.1 SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES. SECRETARÍA GENERAL

Propuesta:

La solicitud consiste en la creación de un nuevo Puesto Básico de Administración para que según dicen la solicitante *“que colabore con el negociado de órganos colegiados”*.

IGS:

Se informa favorablemente la inclusión del puesto básico de administración en la RPT.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

1.5 SERVICIO JURÍDICO

Propuesta:

La solicitud tiene por objeto la amortización del puesto 26311, Tramitador Procesal y la creación de un puesto de Gestor o Gestora Procesal, este último reuniendo las siguientes características: nivel 24, complemento específico 24.20, tipo de puesto S2, adscripción Grupo y Subgrupo A2, adscripción Admón. Pública A3/A4, adscripción área funcional Administración y Servicios, Jornada A1 y méritos preferentes: Grado o Licenciatura en Derecho.

IGS:

Procede emitir valoración positiva parcial. Positiva al cambio de subgrupo, si bien se observan discrepancias en la atribución de un nivel 24 y un complemento 24.20 puesto que no está atribuido a ningún puesto de nivel 24 cuyo subgrupo de adscripción sea únicamente A2. Si existen puestos de A2, nivel 24 y complemento de destino 24.19.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

Es necesario indicar que se trata de un puesto que ya está asumido por la Gerencia en el marco de un Programa de Carácter Temporal, a través del cual se creó este puesto. Comprobada la necesidad de que sea un puesto estructural, se presenta ante el Consejo de Gobierno para su aprobación.

1.6 UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Propuesta:

La solicitud consiste en la inclusión en la RPT del puesto nº 28518, correspondiente a una plaza de Auditor (o Auditora), nivel 26, complemento específico 26.03, grupo/subgrupo A/A1-A2 adscrito al cuerpo o escala 1A0100, 1B0100.

IGS:

Se informa favorablemente la inclusión del puesto de Auditor/a en la RPT.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

Es necesario indicar que se trata de un puesto que ya está asumido por la Gerencia en el marco de una acumulación de tareas. Comprobada la necesidad de que sea un puesto estructural, se presenta ante el Consejo de Gobierno para su aprobación.

1.7 INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Propuesta 1:

La solicitud consiste en la modificación del apartado de formación en los siguientes puestos:

PUESTO	FORMACIÓN
25990	Añadir 1,2,12
16999	Añadir 8,10,17
26963	Añadir 6,7,16,17
26964	Añadir 6,7,16,17
16999	Añadir 16
26962	Eliminar 13 y añadir 3
12901	Eliminar 13 y añadir 3

12904	Eliminar 13 y añadir 3
26960	Añadir 13 y 17

Se aprovecha la solicitud para incorporar cambios en la denominación de los puestos para que resulten inclusivos.

Se estima que no procede que la IGS emita un informe sobre su propia solicitud. La VGRRHH acusa recibo de la misma (24/03/2025) y le indica que será valorada cuando se aborde la próxima modificación de RPT.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexo de Modificación

Propuesta 2:

La solicitud consiste en creación de un nuevo puesto de Técnico de Calidad y Mejora en el Área de Calidad y Mejora con idénticas características que el resto de los puestos de Técnico de Calidad. Indicar que desde octubre de 2024 existe un puesto de Técnico de Calidad y Mejora en dicho Área fuera de RPT (30251).

Se estima que no procede que la IGS emita un informe sobre su propia solicitud. La VGRRHH acusa recibo de la misma (17/03/2026) y le indica que será valorada cuando se aborde la próxima modificación de RPT.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

Es necesario indicar que se trata de un puesto que ya está asumido por la Gerencia. Comprobada la necesidad de que sea un puesto estructural, se presenta ante el Consejo de Gobierno para su aprobación.

1.8 UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS

Propuesta:

La solicitud tiene por objeto la creación de un nuevo puesto de Técnico de Apoyo de Procesos Administrativos en la Unidad de Protección de Datos que según se hace constar “la Unidad de Protección de datos cuenta únicamente con 2 personas en RPT. El volumen de trabajo se ha incrementado de forma exponencial, precisando de más personal, con carácter permanente, que disponga de formación específica en materia de protección de datos”.

IGS:

Atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y adecuación organizativa, se informa favorablemente la creación del puesto de Técnico/a de Apoyo de Procesos Administrativos en la Unidad de Protección de Datos, *condicionada, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria existente.*

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

3.1.7. SERVICIO DE ESTUDIANTES Y RELACIONES INTERNACIONALES

Propuesta:

La solicitud presentada por el Servicio de Estudiantes y Relaciones Internacionales plantea la creación de un nuevo puesto de trabajo con la denominación Jefe de Negociado de Pruebas de Acceso 2, configurado como puesto de carácter funcionarial, nivel 20, complemento específico 20.10, tipo N, forma de provisión por concurso, adscrito al Grupo C, Subgrupo C1, con jornada tipo A1 y formación requerida en gestión académica y ofimática; dicho puesto incorpora la plantilla de funciones generales P20 y un conjunto de funciones específicas detalladas en el Anexo 4.

IGS:

Se informa favorablemente la necesidad de un puesto, pero habría que valorar si resulta suficiente el apoyo de un puesto básico de administración, sin perjuicio de la decisión que corresponda a la Gerencia en materia de creación y modificación de puestos en la RPT.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

Es necesario indicar que se trata de un puesto que ya está asumido por la Gerencia, como puesto creado fuera de RPT. Comprobada la necesidad de que sea un puesto estructural, se presenta ante el Consejo de Gobierno para su aprobación.

3.1.8. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

Propuesta:

El objeto de la solicitud consiste en la creación de un nuevo puesto, en concreto de un/a Técnico/a de Planes de Estudio adscrita a la Oficina de Planes de Estudio, la cual se configura técnicamente con un Nivel de Complemento de Destino 22 y un Complemento Específico 22.16, bajo la modalidad de puesto no singularizado (N) y sistema de provisión por concurso. Dicha plaza queda encuadrada en el área funcional de Administración General (AG) con jornada de tipo A1 y una adscripción de subgrupos A2/C1 que habilita la participación de las Escalas de Gestión (1B0100) y Administrativa (1C0100) de la Universidad de Zaragoza, vinculando su desempeño funcional a la plantilla P14 y a las tareas de soporte especializado detalladas en el Anexo 4 de la solicitud relativas a la gestión de títulos oficiales, procesos de verificación académica y tramitación ante organismos evaluadores externos.

IGS:

Se informa favorablemente la creación del puesto de Técnico/a de Planes de Estudio, teniendo en cuenta que el puesto se encuentra actualmente financiado. Todo ello, supeditado a la disponibilidad presupuestaria que determine la Gerencia y a que resulte prioritaria frente a otras incorporaciones de plazas.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

Es necesario indicar que se trata de un puesto que ya está asumido por la Gerencia, como puesto creado fuera de RPT. Comprobada la necesidad de que sea un puesto estructural, se presenta ante el Consejo de Gobierno para su aprobación.

3.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Propuesta:

La solicitud tiene por objeto la creación de un puesto de Técnico de Contabilidad Financiera.

Esta nueva plaza tendría las siguientes características: nivel 22, complemento específico 22.16, tipo de puesto S1, adscripción Grupo y Subgrupo A2/C1, adscripción Admón. Pública A4, adscripción Cuerpo o Escala 1B0100, 1C0100, y jornada A1/ED.

IGS:

La IGS manifiesta *que no puede informarse favorablemente puesto que la solicitud supone un incremento de gasto que no está incluido en la Instrucción de Gerencia de 6 de junio de 2023 sobre prioridades en materia de creación y modificación de puestos en la RPT de PTGAS.*

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

No obstante el informe de la IGS, la Gerencia entiende que se trata de un puesto necesario para apoyar al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, especialmente en el proceso de cierre y la elaboración de la cuenta general de la Universidad.

3.3.1 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Propuesta 1

La solicitud propone la creación de un nuevo Puesto Básico de Servicios, Nivel 16, C.E. 16.02 adscrito a grupo C1/C2 y con Jornada B1. Se justifica la necesidad ante el incremento significativo en la carga de trabajo debido al aumento de las demandas de atención del personal ubicado en los diversos edificios que están a cargo de esta Unidad.

Con el personal que actualmente hay en el área no se puede garantizar un buen funcionamiento y una atención de calidad en todas las instalaciones, lo cual genera sobrecarga laboral, retrasos en la atención, descubierto del servicio en determinadas horas e incluso turnos, y quejas por parte del personal.

IGS:

De acuerdo con la IGS, se podría informar favorablemente la propuesta por los argumentos aportados si bien, supone un incremento de gasto.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

Se acepta la inclusión de este puesto en la RPT adscrito al Área de Conserjería de los Institutos Universitarios dada la necesidad de creación justificada en la petición.

Propuesta 2: se incluye el Instituto Universitario de Investigación Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA) y se realiza de oficio por Gerencia de acuerdo con la RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que publica el Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba de forma definitiva la creación del Instituto Universitario de Investigación propio de la Universidad de Zaragoza, Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA).

IGS: No procede emisión de informe

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según anexo de creación, se propone su inclusión en la RPT.

3.3.4 SERVICIO GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN - SAI

Propuesta:

El Servicio General de apoyo a la investigación ha presentado una propuesta amplia que afecta a diversos servicios y puestos, tanto en creación, modificación como amortización. Para una mejor comprensión, se exponen las propuestas por cada Servicio, el informe de la IGS y la decisión de Gerencia y acuerdo de la Mesa PTGAS

1. SERVICIO DE ANIMALARIO

La solicitud consiste en la **creación de un puesto de oficial de laboratorio** con régimen jurídico funcional, nivel 18 y complemento específico 18.18, clasificado como puesto no singularizado (N) y de provisión por concurso (C). Se adscribe al grupo C, subgrupo C2, con adscripción a la Administración Pública A4 y a los cuerpos o escalas 3C1032 y 3D1032, dentro del área funcional ADI, con jornada de mañana y tarde (C1). Se incluyen requisitos exigibles y Méritos preferentes.

Además, se solicita la **actualización de los méritos preferentes de las plazas de Oficial de laboratorio** (13092,21573, 21878). Los méritos preferentes incluidos en la actual RPT son FP Sanitaria / Técnico Cuidados Aux. Enferm.", solicitando el cambio en los siguientes términos: "FP Sanitaria /FP Agropecuaria/ Técnico - Cuidados Aux. Enferm.- Capacitación según RD53/2013 y Orden ECC/566/2015 para asumir las funciones en especies diferentes a roedor de: a. Cuidado de los animales, b. Eutanasia de los animales.

Incorporar un complemento de actividad presencial para todos los puestos del servicio (3+1 oficiales, 2 técnicos especialistas y técnico superior del Servicio) a causa de las condiciones de trabajo en las que deben desarrollar su labor. Como

motivación se dispone que el personal desempeña su labor en el subsuelo sin luz natural y en unas condiciones ambientales de temperatura y humedad constantes, con aire forzado por los equipos de climatización sin que exista ventilación natural del aire, soportan ruidos constantes de motores y jaulas y están en contacto permanente con los animales de experimentación y con el riesgo biológico y químico que esto conlleva. El complemento "supondría un reconocimiento a esa dedicación e incomodidad extra sobre la de otros puestos de trabajo en otros Servicios, y reduciría la migración de los trabajadores".

Modificación del nivel del puesto de Técnico Superior de Laboratorio (puesto 25230) de nivel 23 a nivel 24 y con un complemento específico que pasaría de 23.00 a 24.20, requiere una licenciatura o grado en Veterinaria con habilitación profesional, además de la capacitación obligatoria según el RD 53/2013 y la Orden ECC/566/2015 para ejercer como veterinario designado y supervisar in situ el bienestar animal. El puesto se proveerá mediante concurso y pasaría de la jornada A1 a C1, valorándose como méritos preferentes la formación específica en las áreas 8, 9, 14 y 25 (en el puesto original códigos 14 y 25).

Además, se solicita que **todos los puestos de oficial y de técnico especialista del Servicio de experimentación animal, Servicio de cirugía experimental y Servicio de animalario puedan atender a cualquiera de los tres servicios en función de las necesidades.**

IGS:

SERVICIO DE ANIMALARIO

En relación a la creación puesto de oficial de laboratorio se informa desfavorablemente. La creación del puesto supone un incremento de gasto.

Actualización de méritos preferentes de todos los puestos de oficiales del animalario, se informa favorablemente.

Se informa favorablemente la propuesta de cambio de las dependencias de los puestos de trabajo para que puedan prestar atención en varios de los Servicios del SAI.

Complemento de actividad presencial. Se informa desfavorablemente al no encontrarse entre los complementos existentes en la estructura retributiva de la Universidad de Zaragoza y suponer un incremento de gasto.

Modificación del nivel del puesto de Técnico Superior de Laboratorio (puesto 25230) se informa

desfavorablemente ya que no está suficientemente justificado y tiene plantilla de funciones diferenciadas con el puesto respecto del que se indica su similitud. En cuanto a la inclusión de cambios en la formación del puesto y cambio de jornada, podrían valorarse favorablemente, pero se desconoce si se consideran cambios

unidos al cambio de nivel y complemento específico y, en el caso de la jornada C1, conlleva coste económico.

Se informa favorablemente, la solicitud de que los puestos de oficial y de técnico especialista del Servicio de experimentación animal, Servicio de cirugía experimental y Servicio de animalario puedan atender a cualquiera de los tres servicios en función de las necesidades, si bien se precisará una regulación concreta que determine que todos los puestos tienen la formación correcta que se determina en los requisitos exigibles para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación, modificación y amortización.

Se acepta la creación de un puesto de Oficial de laboratorio, si bien los requisitos exigibles no se considera su inclusión. Respecto a los méritos preferentes, se indicarán los mismos que el resto de puestos iguales.

No se considera la actualización de los méritos preferentes así como tampoco el complemento de actividad presencial. Se acepta la modificación de nivel del puesto de TS de laboratorio.

Se rechaza la posibilidad de que todos los puestos del Servicios de Experimentación animal, del servicio de Cirugía experimental y del Servicio del Animalario puedan atender a cualquiera de los tres servicios en función de las necesidades

2. SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO

La propuesta consiste en la **creación** de un puesto de Técnico Medio de laboratorio con régimen jurídico funcional, nivel 22 y complemento específico 22.18, clasificado como puesto no singularizado (N) y de provisión por concurso (C). Se adscribe al grupo A, subgrupo A2, con adscripción a la Administración Pública A4 y a los cuerpos o escalas 3B1032, dentro del área funcional ADI, con jornada de mañana y tarde (C1). Se incluyen requisitos exigibles y Méritos preferentes.

Además, se solicita modificación en los requisitos exigibles del puesto 20957, Técnico especialista de laboratorio, incluyendo: Formación en bioseguridad nivel 2 y 3. Conocimiento acreditado en bioseguridad y en el manejo de microorganismos tipo 1, 2 y 3. También se solicita añadir el código 29 en el apartado de Formación.

IGS:

SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO

En cuanto a la creación de un Técnico Medio de Laboratorio se informa desfavorablemente puesto que se plantea una necesidad a medio plazo y se mezcla con una futura provisión de un puesto existente por jubilación.

Se informa desfavorablemente la petición de requisitos exigibles en el Técnico especialista de laboratorio (20957). Se incluyen unos requisitos exigibles que antes aparecían como méritos preferentes. Teniendo en cuenta la confusión que hay en

toda la petición en este apartado y que los requisitos exigibles condicionan el acceso al puesto, debería aclararse esta cuestión.

En cuanto a la formación se incluye 29 Tecnología de ADN. Por la especificidad del puesto parece coherente. Se informa favorablemente.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación, modificación y amortización.

Se acepta la modificación de los requisitos exigibles del puesto 20957. Se rechaza la creación de un TM de laboratorio.

3. SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

La solicitud consiste en que todos los puestos del Servicio de Microscopía Electrónica de Sistemas Biológicos y Servicio de Microscopía Electrónica de Materiales puedan atender a los dos Servicios en función de las necesidades del Servicio.

IGS:

SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

La solicitud consiste en que todos los puestos del Servicio de Microscopía Electrónica de Sistemas Biológicos y Servicio de Microscopía Electrónica de Materiales puedan atender a los dos Servicios en función de las necesidades del Servicio.

Se informa favorablemente valorando que los puestos tengan las características necesarias para la preparación de muestras y los principios técnicos. No se aporta ninguna solicitud de modificación de estos puestos.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación, modificación y amortización.

Se rechaza la posibilidad de que todos los puestos del Servicio de Microscopía Electrónica de Sistemas Biológicos y del Servicio Microscopía Electrónica de Materiales puedan atender a ambos servicios en función de las necesidades

4. SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ROCAS Y MATERIALES DUROS, IMPRESIÓN Y ESCANEADO EN 3D

La solicitud consiste en la modificación de todos los puestos de Técnico Especialista del Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, Impresión y Escaneado en 3D (SPRMDI3D), asignándoles los mismos méritos preferentes, es decir, FP2 Metal / TS Fabricación Mecánica y la misma formación, es decir, 16,19,20,33. No obstante,

el Servicio ha puntualizado que si se crea un puesto de TM de laboratorio que se indica en el párrafo siguiente, no sería necesario modificar estos méritos y formación, dado que el nuevo puesto tendría estas características.

Asimismo, se solicita la amortización del puesto 13113 y la creación de un puesto de Técnico Medio de laboratorio, con régimen jurídico funcional, nivel 22 y complemento específico 22.18, clasificado como puesto no singularizado (N) y de provisión por concurso (C). Se adscribe al grupo A, subgrupo A2, con adscripción a la Administración Pública A4 y a la Escala 3B1039, dentro del área funcional ADI, con jornada de mañana y tarde (C1). Se incluyen Méritos preferentes.

IGS:

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ROCAS Y MATERIALES DUROS, IMPRESIÓN Y ESCANEADO EN 3D

Se informa favorablemente la modificación en cuanto a asignación de mismos méritos y formación para todos los puestos de Técnico Especialista del Servicio de Preparación de Rocas y Materiales Duros, Impresión y Escaneado en 3D (SPRMDI3D).

En la petición de amortización de un puesto de técnico de laboratorio (próximo a jubilación) y creación de un técnico medio de laboratorio, que se financiaría parcialmente con incremento de ingresos, es una situación en la que debe consolidarse que el puesto esté vacante para su amortización.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación, modificación y amortización.

Se acepta la modificación de los méritos preferentes en todos los puestos afectados. En cuanto a la creación de un TM de laboratorio que se financiaría con un TE de laboratorio, se acepta indicando en la RPT que el puesto será a amortizar, y se extinguirá cuando quede vacante.

5. SERVICIO DE SECUENCIACIÓN Y GENÓMICA FUNCIONAL

La solicitud consiste en la modificación de los requisitos exigibles, méritos preferentes y la formación del puesto 15448, Técnico especialista de laboratorio.

IGS:

5. SERVICIO DE SECUENCIACIÓN Y GENÓMICA FUNCIONAL

Se informa favorablemente la incorporación de requisito del puesto.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación, modificación y amortización.

Se acepta la modificación de los requisitos exigibles del puesto 15448.

6. SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

La solicitud consiste en la creación de un puesto de Técnico Medio de Laboratorio con régimen jurídico funcional, nivel 22 y complemento específico 22.18, clasificado como puesto no singularizado (N) y de provisión por concurso (C). Se adscribe al grupo A, subgrupo A2, con adscripción a la Administración Pública A4 y a la Escala 3B1031, dentro del área funcional ADI, con jornada de mañana y tarde (C1). Se incluyen requisitos exigibles y méritos preferentes.

Para la financiación de este puesto, se propone la amortización del puesto de Técnico Especialista de Experimentación Animal 13094.

IGS:

SERVICIO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

Se señala en el informe que la amortización de puesto de técnico especialista de laboratorio y creación de técnico medio supone un coste.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación, modificación y amortización.

Se acepta la creación de un TM de Laboratorio y la amortización del puesto 13094, actualmente vacante.

7. SERVICIO DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

Se solicita un cambio de adscripción del Cuerpo o Escala, pasando de la actual 3B1039 (Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Resto de especialidades) a la 3B1034 (Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad Electrónica y Comunicaciones) para el puesto 30157, Técnico Medio de Laboratorio.

Este puesto en la actualidad no tiene asignado ningún tipo de formación, se solicita la inclusión en el apartado formación, del código 14: Idioma.

IGS:

SERVICIO DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

Se informa favorablemente los cambios que se indican para el puesto 30157 pero puntualizando que no se trata de una modificación, sino que podría ser considerado como supresión de un puesto y creación de otro puesto.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de modificación.

Se acepta la modificación propuesta, tramitándose como tal, al considerar que, dado que se trata de un puesto en el que solo se propone el cambio de Escala, sin modificar los aspectos nucleares del puesto como el nivel o grupo de adscripción, procede aceptar la modificación.

5.2 COLEGIO MAYOR PABLO SERRANO

Propuesta:

Se propone la creación de un puesto de Recepcionista en el Colegio Mayor Pablo Serrano, con régimen jurídico funcional, nivel 17 y complemento específico de 17.00. La adscripción del puesto propuesta será del grupo y subgrupo C y C1/C2, respectivamente, y a las escalas 1C1201, 1D1201, 1C1207 y 1D1207, con jornada B1. Asimismo, se solicita establecer como mérito preferente, la posesión del Certificado de Profesionalidad de Ocupación de Recepcionista de Hotel.

IGS:

Se informa desfavorablemente la inclusión del puesto de Recepcionista en la RPT.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación.

La Gerencia, no obstante el informe desfavorable de la IGS, acepta esta propuesta de creación dado que dará cobertura a las necesidades generadas en el Colegio Mayor Pablo Serrano y que a lo largo de este último curso escolar se han visto agravadas.

5.3 COLEGIOS MAYORES PEDRO CERBUNA Y SANTA ISABEL

Propuesta:

La presente solicitud tiene por objeto la amortización del puesto de Jefatura de Negociado nº 17478, adscrito a la Unidad de Colegios Mayores Pedro Cerbuna y Santa Isabel, por tratarse de un puesto cuya adscripción original correspondía al Colegio Mayor Santa Isabel, centro que actualmente se encuentra cerrado y sin previsión de reapertura a corto o medio plazo. Asimismo, se desconoce si, en caso de una eventual reapertura, el edificio mantendría su condición de Colegio Mayor. En consecuencia, según lo dispuesto en la propia solicitud, el puesto carece en la actualidad de carga efectiva de trabajo.

IGS:

Se informa favorablemente la amortización del puesto nº 17478, por resultar innecesario en la estructura actual y carecer de carga funcional, sin que ello suponga merma en la eficiencia ni en atención administrativa del centro.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexo de amortización

5.13 UNIDAD DE SEGURIDAD

Propuesta 1:

La solicitud consiste en la amortización del puesto nº 13149, referido a un Técnico Especialista de Electricidad y Electrónica, y la creación de un nuevo puesto de Técnico de Seguridad —Responsable Técnico de las Instalaciones de Protección contra Incendios—. Las características del nuevo puesto son puesto Nivel 22, C.E. 22.16, grupo de adscripción A2, Escala 2B0721 y 2B073, Jornada C1 y DP tramo 2. Asimismo, se establecen requisitos exigibles (ingeniero técnico, Certificación en el Rgto de protección contra incendios, cursos avanzados en protección contra incendios).

IGS:

Se informa desfavorablemente la solicitud de amortización del puesto y la creación del nuevo, recomendando el mantenimiento de la estructura actual en el servicio y la evaluación de alternativas dentro de la propia estructura organizativa existente sin incurrir en modificaciones estructurales o salariales de gran impacto.

Propuesta 2:

Se solicita la supresión del puesto núm. 13046, actualmente configurado como Auxiliar de Vigilancia y Seguridad (Grupo C, nivel 17) y la creación correlativa de un nuevo puesto de Técnico Superior de Seguridad y Movilidad, Grupo A1/A2, nivel 22, CE 22.16, forma provisión concurso, con escala específica, de nueva creación ajustada a las funciones (excluye 2B0600 por desajuste con PRL), con jornada C1 y especial dedicación, tramo 2, plantilla 14 y funciones que relaciona en el anexo 2 de la solicitud.

IGS:

Se informa desfavorablemente la creación del puesto de "Técnico Superior de Seguridad Movilidad", teniendo en cuenta que supone un incremento de gasto no autorizado en la instrucción de la Gerencia mencionada y por el resto de las razones aducidas acerca de la categoría del puesto solicitado.

Por el contrario, se informa favorablemente la amortización del puesto nº 13046 de "Auxiliar de Vigilancia y Seguridad", en aras de la eficiencia y la racionalización presupuestaria.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación y amortización.

Si bien el informe del IGS es desfavorable a la creación del puesto de TS de Seguridad y del TS Responsable Técnico de las Instalaciones de Protección contra Incendios, se entiende que los argumentos esgrimidos por la Unidad justifican la creación de estos puestos.

IMPLANTACIÓN GRADO MEDICINA EN TERUEL**Propuesta:**

Se ha presentado por la Administradora de la Facultad de Medicina una propuesta, consensuada con el Equipo de Gobierno, para dotar mínimamente la implantación del Grado de Medicina en Teruel. Se detallan las peticiones a continuación, en el entendido de que los puestos prestarán servicio en el nuevo Hospital Obispo Polanco de Teruel.

Los puestos que se crean se incardinan orgánica y funcionalmente en la Unidad Administrativa del Campus de Teruel, excepto los correspondientes al Área de

laboratorios que dependerán funcionalmente de los Departamentos que se indican en los Anexos.

6.2.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL CAMPUS DE TERUEL.

Creación de una Jefatura de Negociado de apoyo, con las siguientes características: N20, C.E. 20,10, C1, JORNADA A2 y adscrito a la Escala 1C0100.

6.2.3 ÁREA DE CONSERJERÍA. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL CAMPUS DE TERUEL.

Creación de:

- Un (1) Encargado de Conserjería grupo C1, nivel 20, C.E. 20.10, Jornada C1. Escalas 1C1201 y 1C1207
- Dos (2) Puestos Básicos de Servicios, grupo C1/C2, nivel 16, C.E. 16.02, Jornada B1, Escalas 1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207

6.2.5 ÁREA DE LABORATORIOS. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL CAMPUS DE TERUEL.

Un Técnico Especialista de Laboratorio, grupo B/C1, nivel 21, C.E. 21.00, S2, escala 3C1032. Experiencia o conocimiento en técnicas de tanatopraxia y anatomía humana. Jornada C1

Dos Técnicos Especialistas de Laboratorio, grupo B/C1, nivel 21, C.E. 21.00, N, escala 3C1032. Jornada C1

IGS:

La IGS emite informe favorable acerca de las características de los puestos solicitados, manifestando asimismo que se ha comprobado que los puestos y su coste económico se ajustan a la Memoria económica de la titulación. Manifiesta asimismo la necesidad de valorar la dependencia de los puestos, dado el carácter novedoso de esta situación.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:



Según Anexos de creación.

En cuanto a la referencia de la IGS sobre la dependencia de los puestos, la propuesta que se eleva al Consejo de Gobierno se ha tratado con los administradores implicados en la gestión de este PTGAS (Administradora de Medicina y Administrador de la UASCT), entendiéndose la Gerencia que la dependencia orgánica y funcional de los puestos es de la UASCT, excepto los puestos del Área de Laboratorios que dependerán funcionalmente de los Departamentos de la Facultad de Medicina en Zaragoza.



7.1.4.2 ÁREA TÉCNICA. LABORATORIO Y TALLERES. DEPARTAMENTO INFORMÁTICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DEPARTAMENTO FÍSICA APLICADA. EINA

Propuesta:

Se solicita la inclusión de los méritos preferentes en dos puestos: 16154, Técnico Especialista de Informática del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas y 10691 Técnico Especialista de Laboratorio del Departamento de Física Aplicada.

Puesto	Departamento	Méritos preferentes solicitados
16154	Informática e Ingeniería de Sistemas	FP2 Informática/ TS Admón de Sistemas Informáticos FP2 Electricidad y Electrónica (Elect. Comunic.) / TS Sist. Telecom .Informáticos
10691	Física Aplicada	FP2 Química/TS Análisis y Control / FP2 Electrónica FP2 Mecánica

IGS: (informe 12/03/2025)

Se informa favorablemente la petición realizada de inclusión de información en el apartado Méritos Preferentes con la descripción realizada.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de modificación.

7.1.4.2 ÁREA TÉCNICA. LABORATORIO Y TALLERES. DEPARTAMENTO FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA. EINA

Propuesta: (solicitud de 24/02/2026)

Se solicita incremento del complemento específico a 21.00 para el puesto 15649, Técnico Especialista de Laboratorio.

IGS: (informe 05/05/2026)

Se informa favorablemente el incremento del complemento específico a 21.00, puesto que permite dotar de coherencia estos puestos con otros análogos y evitar agravios comparativos en puestos de técnicos especialistas de laboratorio. Si bien supone un incremento de gasto que puede encajar en la excepción de la instrucción de la Gerencia respecto a la misma retribución para puestos análogos, quedaría, en todo caso, dentro de la competencia de priorización del gasto de la Gerencia.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de modificación. Se acepta la propuesta por coherencia en la retribución de los puestos análogos.

7.1.4.2 ÁREA TÉCNICA. LABORATORIO Y TALLERES. DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN. EINA

Propuesta:

Se solicita incremento del complemento específico a 21.00 para los puestos 16587, 10942 y 23096, todos ellos Técnicos Especialistas de Laboratorio.

IGS:

Se informa favorablemente el incremento del complemento específico a 21.00, puesto que permite dotar de coherencia estos puestos con otros análogos y evitar agravios comparativos en puestos de técnicos especialistas de laboratorio. Si bien supone un incremento de gasto que puede encajar en la excepción de la instrucción de la Gerencia respecto a la misma retribución para puestos análogos, quedaría, en todo caso, dentro de la competencia de priorización del gasto de la Gerencia.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de modificación. Se acepta la propuesta por coherencia en la retribución de los puestos análogos.

7.1.4.2 ÁREA TÉCNICA. LABORATORIO Y TALLERES. DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA. EINA

Propuesta:

Se solicita incremento del complemento específico a 21.00 para los puestos 10623, 15687 y 10692, todos ellos Técnicos Especialistas de Laboratorio.

IGS:

Se informa favorablemente el incremento del complemento específico a 21.00, puesto que permite dotar de coherencia estos puestos con otros análogos y evitar agravios comparativos en puestos de técnicos especialistas de laboratorio. Si bien supone un incremento de gasto que puede encajar en la excepción de la instrucción de la Gerencia respecto a la misma retribución para puestos análogos, quedaría, en todo caso, dentro de la competencia de priorización del gasto de la Gerencia.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de modificación. Se acepta la propuesta por coherencia en la retribución de los puestos análogos.

7.1.4.2 ÁREA TÉCNICA. LABORATORIO Y TALLERES. DEPARTAMENTO INGENIERÍA MECÁNICA. EINA

Propuesta:

Se solicita incremento del complemento específico a 21.00 para el puesto 24020 y 13341, Técnicos Especialistas de Laboratorio.

IGS:

Se informa favorablemente el incremento del complemento específico a 21.00, puesto que permite dotar de coherencia estos puestos con otros análogos y evitar agravios comparativos en puestos de técnicos especialistas de laboratorio. Si bien supone un incremento de gasto que puede encajar en la excepción de la instrucción de la Gerencia respecto a la misma retribución para puestos análogos, quedaría, en todo caso, dentro de la competencia de priorización del gasto de la Gerencia.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de modificación. Se acepta la propuesta por coherencia en la retribución de los puestos análogos.

7.5.2 ÁREA DE CONSERJERÍA. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Propuesta:

La solicitud consiste en la creación de un nuevo puesto básico de servicios, nivel 16, complemento específico 16.02, grupo C1/C2, jornada B1 y formación 16.

IGS:

Se informa favorablemente desde el punto de vista de coherencia organizativa comparativamente la creación del puesto básico de servicios, si bien supone incremento de gasto y no está contemplado entre las excepciones a considerar quedando, la efectividad de dicha creación supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a la correspondiente determinación de prioridades por parte de la Gerencia, de conformidad con la normativa aplicable en materia de planificación y ordenación de recursos humanos.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación. Se acepta la propuesta por coherencia en la retribución de los puestos análogos.

7.5.4 ÁREA DE LABORATORIO Y TALLERES. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Propuesta:

La solicitud consiste en la creación de dos nuevos puestos de Oficial de Laboratorio (Escala Auxiliar de Laboratorios y Talleres, Subgrupo C2), Jornada C1 (si es posible B1, uno para la mañana y otro para la tarde).

IGS:

Se informa favorablemente sobre la creación de un puesto de Oficial de Laboratorio, al estimarse medida proporcionada, idónea y necesaria para corregir la carencia detectada y garantizar un nivel adecuado de cobertura técnica. Dado que supone incremento de gasto, la efectividad de dicha creación quedará supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a la correspondiente determinación de prioridades por parte de la Gerencia, de conformidad con la normativa aplicable en materia de planificación y ordenación de recursos humanos.

Por lo que respecta a la eventual creación de un segundo puesto de Oficial de Laboratorio se considera que su procedencia deberá ser objeto de ulterior análisis una vez se haya producido la incorporación y consolidación efectiva del primer efectivo, permitiendo evaluar el impacto organizativo y funcional de la medida adoptada, así como la persistencia o no de las necesidades estructurales inicialmente constatadas.



En relación a la jornada, se debería escuchar al centro. No obstante, una jornada B1 cubriría las

deficiencias que se han señalado en la petición.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación. Se acepta la propuesta de creación de un Oficial de Laboratorio, así como la sugerencia de la IGS relativa al segundo puesto de Oficial de laboratorio. Consultado el Centro en relación con la Jornada, se opta por la Jornada C1 que responde a las necesidades expuestas.



7.6.4.1 ÁREA CLÍNICA ODONTOLÓGICA. ÁREA LABORATORIO Y TALLERES.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

Propuesta:

La solicitud consiste en la modificación de la jornada a turnos de los puestos 20741, 21577, 21578, 22901, 22489, 22490 Y 24750, pasando de la actual jornada de “mañana y tardes” (C1) a la jornada “a turnos” (B1).

IGS:

Se informa desfavorablemente el cambio de jornada, dado que supone un incremento de coste que debería venir asociado a la necesidad para la cobertura del servicio y no puede considerarse que dicho extremo haya sido justificado ni con argumentos ni con datos.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de modificación. Se acepta la propuesta al entender que la jornada planteada favorece la organización del servicio.

7.9.4 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA. FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Propuesta:

La solicitud tiene por objeto la creación de un Puesto Básico de Administración adscrito al Departamento de Psicología y Sociología. Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de adecuar la estructura de personal de la secretaría del departamento a sus necesidades de gestión, garantizando así la eficacia y continuidad en la prestación del servicio.

IGS: *(informe de 10/04/2026)*

Se informa favorablemente la inclusión del puesto solicitado que quedará condicionada a la temporalidad y prioridades que la Gerencia determine.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación. Se acepta la propuesta a la vista de los argumentos expuestos en la petición sobre las dimensiones del Departamento y la escasez de dotación de personal para atender sus necesidades.

7.11.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN-SECRETARÍA. FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

Propuesta:

Se pretende la dotación al centro de una jefatura de negociado propia, dedicada a la gestión de la calidad académica e institucional, separando la actual estructura compartida con la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. La propuesta se fundamenta en el incremento sustancial de las tareas de seguimiento, acreditación y certificación derivadas de la Acreditación Institucional obtenida en el curso 2024/25 y del mantenimiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

IGS:

Se informa desfavorablemente la petición realizada teniendo en cuenta que supone incremento de gasto y que parece prudente dejar transcurrir los periodos de seguimiento del sistema interno de garantía de calidad de los centros para valorar la necesidad de más recursos humanos.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación. Se acepta la propuesta a la vista de los argumentos expuestos en la petición. Es necesario indicar que se trata de un puesto que ya está asumido por la Gerencia.

7.15 ESCUELA DE DOCTORADO

Propuesta:

Se pretende, en primer lugar, la creación de dos nuevos puestos básicos de administración destinados a reforzar la gestión administrativa en los siguientes negociados: Tesis y seguidamente, el de gestión de programas de doctorado.

En segundo lugar, la modificación de la denominación de dos puestos existentes en la RPT, sin que se produzca ninguna alteración de sus características estructurales ni retributivas, más concretamente:

- Puesto nº 26958, actualmente denominado Jefe de Negociado Doctorado 2, que pasaría a denominarse Jefe de Negociado de Coordinación de Programas de Doctorado.
- Puesto nº 13259, actualmente denominado Jefe de Sección, que pasaría a denominarse Jefe de Secretaría.

IGS:

Las modificaciones de denominación propuestas suponen una adecuación terminológica de los puestos a las funciones desarrolladas en la unidad administrativa y, por tanto, se informan favorablemente.

En relación con la creación de los puestos básicos de administración solicitados, y teniendo en cuenta los criterios generales establecidos por la Gerencia en materia de creación y modificación de puestos en la RPT, podría valorarse su incorporación de forma gradual, en función de las prioridades organizativas y de la planificación de recursos humanos de la Universidad, si bien suponen un incremento de gasto no incluido en la Instrucción de la Gerencia anteriormente citada.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación y modificación.

Se aceptan los dos puestos básicos de administración, habida cuenta del incremento de tareas que se ha producido en los últimos años en el ámbito de la Escuela de Doctorado, provocado por las modificaciones normativas.

En relación con la modificación de la denominación, se acepta la correspondiente al puesto 26958. No se acepta la que corresponde al puesto 13259 dado que la denominación Jefe de Secretaría se corresponde con otro nivel y otras funciones, aspectos que no están previstos en la propuesta presentada.

8.1.2 ÁREA DOCENTE. CENTRO DE LENGUAS MODERNAS.

Propuesta 2:

La solicitud plantea la supresión del puesto núm. 12757, correspondiente a Profesor de Idiomas del área de inglés, con efectos vinculados a la jubilación de su titular, y la creación de un nuevo puesto adscrito a la Escala 2A0414 de Técnicos Superiores de Idiomas (especialidad japonés), con nivel 23 y complemento específico 23.01, siendo los requisitos exigibles, según la solicitud estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla, de Título Universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente y como méritos preferentes titulación superior del idioma japonés y certificaciones oficiales de acreditación de nivel en idioma Japonés.

IGS: *(informe de 26/05/2026)*

La propuesta analizada responde a una finalidad de adecuación de los recursos humanos a la evolución de la demanda formativa del centro, mediante la reordenación de efectivos entre áreas de conocimiento.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente la amortización del puesto 12757 y la creación del puesto de profesor de idiomas especialidad japonés.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación y amortización. En estos momentos, el puesto 12757 se encuentra vacante al haberse producido la jubilación de su anterior titular.

8.2.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA. CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CIFICE)

Propuesta 1:

La solicitud consiste en la creación de un nuevo puesto de trabajo denominado Jefe de Negociado de Calidad, el cual se adscribirá a la unidad del CIFICE bajo un régimen jurídico de funcionario, asimismo gestionará los sistemas de gestión calidad del propio CIFICE y de la Universidad de la Experiencia. Este puesto se propone con un nivel de complemento de destino 20 y un complemento específico 20.10, quedando encuadrado en el Grupo C (subgrupo C1) de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza, con la plantilla de funciones P25.

IGS:

A falta de datos objetivos que permitan cuantificar la desatención del servicio alegada y considerando que no se ha acreditado la imposibilidad de reorganización de la plantilla actual de la unidad, se informa desfavorablemente la inclusión del puesto de Jefe de Negociado Calidad propuesta, al no quedar debidamente justificada la necesidad de creación de una nueva estructura frente a la optimización de los recursos humanos existentes y dadas las limitaciones presupuestarias actuales para el incremento de plantilla.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexo de creación.

Propuesta 2:

La solicitud plantea la creación de un puesto básico de administración adscrito al Área de Administración-Secretaría del CIFICE, con las siguientes características esenciales: nivel 16, complemento específico 16.03, adscripción a los subgrupos C1/C2, régimen jurídico funcionarial, tipo de puesto no singularizado y sin asignación de funciones específicas, remitiéndose a la correspondiente plantilla de funciones generales.

IGS:

La solicitud presenta una motivación sólida, basada en datos objetivos y en un análisis detallado de la evolución de la actividad, lo que permite apreciar la coherencia de la propuesta en el conjunto de la RPT, por lo que se informa favorablemente la creación del puesto solicitado, sin perjuicio de su consideración en el marco de la planificación estratégica de los recursos humanos de la Universidad y de las disponibilidades presupuestarias, así como de las prioridades que, en esta materia, establezca la Gerencia, si bien debería valorarse por la Unidad la puesta en marcha de automatización de procesos que a medio plazo puedan suponer mejoras en los procedimientos de trabajo y disminución de la carga de trabajo.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexo de creación.

8.2.4 UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA. CENTRO DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (CIFICE)

Propuesta:

La solicitud se articula en una doble petición. En primer lugar, se solicita la creación de un puesto de Jefe de Negociado. En segundo lugar, se propone el cambio de denominación de la Jefatura de Negociado ya existente en la RPT, con la finalidad de consolidar dos jefaturas diferenciadas: una de Negociado Académico y otra de Negociado Administrativo.

Debe señalarse que, en relación con el puesto ya existente en la RPT, identificado con el número 24319, se solicita una modificación que, incluye además del cambio de denominación, la revisión del apartado de formación, pasando de los códigos 1, 8, 13 y 16 a 1, 13 y 16 y un cambio de la plantilla de funciones asignadas, pasando de la P24 a la P23. Respecto al cambio de plantilla de funciones, no es un dato que aparezca reflejado en la RPT, si bien es herramienta importante para analizar el puesto de trabajo.

IGS:

Se informa favorablemente la creación del puesto de Jefe de Negociado Académico y la modificación de la denominación del puesto nº 24319 a Jefe de Negociado Administrativo, atendiendo a la justificación técnica basada en el crecimiento de indicadores de la Universidad de la Experiencia. No obstante, corresponde a la Gerencia determinar si la inclusión de este puesto en la RPT resulte prioritaria frente a otras incorporaciones de plazas.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexo de creación. Como se indica por la IGS se trata de un puesto ya asumido por Gerencia y que al entenderse que atiende necesidades estructurales, se eleva al Consejo de Gobierno para su aprobación.

IMPLANTACIÓN GRADO MEDICINA EN TERUEL**Propuesta:**

Se ha presentado por la Administradora de la Facultad de Medicina una propuesta para dotar mínimamente la implantación del Grado de Medicina en Teruel. Se detallan las peticiones a continuación, en el entendido de que los puestos prestarán servicio en el nuevo Hospital Obispo Polanco de Teruel.

Los puestos que se crean se incardinan orgánica y funcionalmente en la Unidad Administrativa del Campus de Teruel, excepto los correspondientes al Área de laboratorios que dependerán funcionalmente de los Departamentos que se indican en los Anexos.

6.2.1 ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL CAMPUS DE TERUEL.

Creación de una Jefatura de Negociado de apoyo, con las siguientes características: N20, C.E. 20,10, C1, JORNADA A2 y adscrito a la Escala 1C0100.

6.2.3 ÁREA DE CONSERJERÍA. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL CAMPUS DE TERUEL.

Creación de:

- Un (1) Encargado de Conserjería grupo C1, nivel 20, C.E. 20.10, Jornada C1. Escalas 1C1201 y 1C1207
- Dos (2) Puestos Básicos de Servicios, grupo C1/C2, nivel 16, C.E. 16.02, Jornada B1, Escalas 1C1201, 1D1201, 1C1207, 1D1207

6.2.5 ÁREA DE LABORATORIOS. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS DEL CAMPUS DE TERUEL.

Un Técnico Especialista de Laboratorio, grupo B/C1, nivel 21, C.E. 21.00, S2, escala 3C1032. Experiencia o conocimiento en técnicas de tanatopraxia y anatomía humana. Jornada C1

Dos Técnicos Especialistas de Laboratorio, grupo B/C1, nivel 21, C.E. 21.00, N, escala 3C1032. Jornada C1

IGS:

La IGS emite informe favorable acerca de las características de los puestos solicitados, manifestando asimismo que se ha comprobado que los puestos y su coste económico se ajustan a la Memoria económica de la titulación. Manifiesta asimismo la necesidad de valorar la dependencia de los puestos, dado el carácter novedoso de esta situación.

Decisión Gerencia y acuerdo Mesa PTGAS:

Según Anexos de creación.

En cuanto a la referencia de la IGS sobre la dependencia de los puestos, la propuesta que se eleva al Consejo de Gobierno se ha tratado con los administradores implicados en la gestión de este PTGAS (Administradora de Medicina y Administrador de la UASCT), entendiendo la Gerencia que la dependencia orgánica y funcional de los puestos es de la UASCT, excepto los puestos del Área de Laboratorios que dependerán funcionalmente de los Departamentos de la Facultad de Medicina en Zaragoza.

MODIFICACIONES MENORES DE AJUSTE

Además de las modificaciones sustanciales de la RPT, en el Proyecto se han incluido lo que hemos denominado “Modificaciones menores de ajuste de las características de los puestos” cuyo alcance se especifica en el Anexo V.